



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 295-2025-GM/MPH

Huancavelica, 27 de junio 2025

#### **VISTO:**

Informe N° 192-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril - Río Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 352-2024-GM/MPH., de fecha 26 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril - Río Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2546114, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1' 233,941.98 soles (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 98/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Richard N. Romero Gallegos, CIP N° 278992, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Precios Unitarios, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 085-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 del proyecto: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril - Río Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/20,661.20 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 20/100 SOLES), para la ejecución del adicional y deductivo vinculante, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 20-2025/WFGS-RO, el Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano, Residente de Obra, solicita ampliación de plazo por 20 días calendarios por la ejecución de los mayores metrados N° 03, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 10 (Sustento para la ampliación de plazo, por la ejecución de los mayores metrados N° 03);

Que, mediante Carta N° 40-2025-CONSORCIO WINNER, el Sr. Ronald Sixto Ramos Meza, Representante Común del Consorcio WINNER, solicita ampliación de plazo por 20 días calendarios, por la causal que es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados N° 03, causal invocado en referencia al literal c) del artículo 197 Causales de Ampliación de Plazo (RLCE) que menciona: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios" y el cumplimiento a los procedimientos que menciona el numeral 198.1 del artículo 198° (RLCE), siendo la nueva fecha de termino reprogramado el 25 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 023-2025-SO-FGR/MPH., el Ing. Freddy García Rivera, Supervisor de Obra, solicita ampliación de plazo por 20 días calendarios por la ejecución de los mayores metrados N° 03, concluyendo de la siguiente manera:

- o (...).
- o Del análisis efectuado resulta que, el pedido de ampliación de plazo N° 01 por la EJECUCION DE MAYOR METRADO N° 03, por la causal invocada en el literal c) del artículo 197 Causales de ampliación de plazo del RLCE que menciona: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios" y en cumplimiento a los procedimientos que menciona el numeral 198.1 del RLCE. Por lo cual, el tiempo de ampliación de plazo N° 01 solicitado es de 20 días calendarios que la empresa ejecutora "CONSORCIO WINNER", solicita a partir del 06/06/2025 y fecha de termino 25/06/2025 al plazo contractual del Contrato N° 060-2024-GM/MPH.
- o Según la cuantificación del cronograma CPM de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 20 días calendarios, se detalla que la partida 02.01.04 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, tiene la misma fecha de inicio con la partida 06.02.01 EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO (desague), habiendo un intervalo de tiempo de diferencia en su ejecución de ambas partidas, como se muestra en cronograma CPM de solicitud de ampliación de plazo N° 01, se observa culminado la partida 06.02.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO (desague) se continua con las partidas siguientes que todo que concierne 03 CONSTRUCCION DE VEREDA.
- o Esta supervisión de obra otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 20 días calendarios y no reconocerá el pago de mayores gastos generales a la empresa ejecutora "CONSORCIO WINNER";



Que, mediante Informe N° 176-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, concluye de la siguiente manera:

- ✓ De la revisión y evaluación del acervo documentario de la Ampliación de Plazo N° 01 al Adicional, por el periodo de 20 días calendarios, aprobado por el Supervisor de Obra, por las causales mencionadas, se recomienda OTORGAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 03, por un periodo de 20 días calendarios, trasladando el termino de la obra al 25 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de ejecución de obra	: 23 de octubre del 2024
Fecha de Termino Contractual	: 19 de febrero del 2025
Suspensión de plazo N° 01	: 07 de enero del 2025
Reinicio de Obra N° 01	: 07 de abril del 2025
Suspensión de la Obra N° 02	: 07 de abril del 2025
Reinicio de Obra N° 02	: 23 de abril del 2025
Nuevo termino de culminación	: 05 de junio del 2025
Días de ampliación de plazo N° 01	: 20 días calendarios
Nueva fecha de término de obra	: 25 de junio del 2025

- ✓ Es importante mencionar que el supervisor de obra, es quien ha analizado, evaluado y otorgado conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por la ejecución de mayores metrados N° 03 de la obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril - Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", el cual fue formulado y solicitado por el Contratista ejecutor; por lo tanto, los documentos que componen la ampliación de plazo, N° 01 de 20 días calendarios y no reconocerá el pago de mayores gastos generales a la empresa ejecutora CONSORCIO WINNER.
- ✓ Con respecto al programa de ejecución de obra y sus calendarios, estos deberán ser actualizados conforme establece el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Por lo expuesto, se recomienda emitir el presente documento de ampliación de plazo N° 01 a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial para su evaluación, pronunciamiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 513-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentado por el Supervisor de Obra, por un periodo de 20 días calendarios de la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril - Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del documento de visto, concluye de la siguiente manera: En merito a los antecedentes y pronunciamiento del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Gestor de la Unidad de Supervisión y la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, esta Gerencia comunica opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de 20 días calendarios para la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril - Rio Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2545114, en referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 197, causales de ampliación de plazo, que ha la letra dice: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación ... (a) atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contrato. Por un periodo de 20 días calendarios trasladando el termino de la obra al 25 de junio del 2025 de acuerdo a los siguientes plazos:

Inicio de ejecución de obra	: 23 de octubre del 2024
Fecha de Termino Contractual	: 19 de febrero del 2025
Suspensión de plazo N° 01	: 07 de enero del 2025
Reinicio de Obra N° 01	: 07 de abril del 2025
Suspensión de la Obra N° 02	: 07 de abril del 2025
Reinicio de Obra N° 02	: 23 de abril del 2025
Nuevo termino de culminación	: 05 de junio del 2025
Días de ampliación de plazo N° 01	: 20 días calendarios
Nueva fecha de término de obra	: 25 de junio del 2025

Que, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, establece las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por la ejecución de mayores metros N° 03 de la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril - Río Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por un periodo de 20 días calendarios, siendo el término de la obra el 25 de junio del 2025, en mérito a los informes que contienen el sustento técnico que obran en la presente resolución. PRECISAR que la presente ampliación de plazo es aprobada sin reconocimiento de pago de mayores gastos generales a la Empresa ejecutora Consorcio WINNER.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por la ejecución de mayores metros N° 03 de la Obra: "Creación del Servicio de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Riachuelo Accocucho Challampampa (Tramo: Av. 28 de abril - Río Ichu) del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

**Artículo Tercero.** - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y P. T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Supervisión.  
Residente de Obra.  
Supervisor de Obra.  
CONSORCIO WINNER  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
*Héctor Javier Riveros Carhuapama*  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapama  
GERENTE MUNICIPAL